



Autoriza a contratar con la Fuerza Aérea de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la Ejecución del proyecto denominado “Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°753

SANTIAGO, 24 DE FEBRERO DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- De acuerdo al inciso primero del artículo 101 de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.


P.V./M.E.R./R.G./A.M.S./A.v.m
DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de Formación Capital Humano de SENDA
4. FUERZA AÉREA DE CHILE (Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago)
5. Partes y Archivo
S- 1641/14

En ese contexto, Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.498, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, Delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dicto Resolución N°E-1236, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal, en la cual en su artículo 4 letra o) señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Área es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Fuerza Aérea de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile", el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012 y durante el año 2013, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

4.- Que, la superioridad de este Servicio, atendida la naturaleza de esta negociación, atendido a las características propias "**Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**", se ha estimado contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa con **la Fuerza Aérea de Chile**.

5.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 6 de enero de 2014, el Ejército de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**".

6.- Que, el objetivo general del "**Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**" es prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de tabaco y alcohol en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

7.-Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**" suscrito con fecha 6 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fuerza Aérea de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a **la Fuerza Aérea de Chile**, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos). La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2014 se imputarán al ítem 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUERZA AEREA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 6 de enero de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, RUT N° 61.103.005-3**, representado para estos efectos por el **Comandante del Comando de Personal, General de Aviación, don Leopoldo Francisco Moya Navarro, Cédula Nacional de Identidad N° 7.684.791-6, ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al inciso primero del artículo 101 de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.498, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, Delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dicto Resolución N°E-1236, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal, en la cual en su artículo 4 letra o) señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Área es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

SEGUNDO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y la **Fuerza Aérea de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**", el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012 y durante el año 2013, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2014 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de tabaco y alcohol en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal de Planta Institucional.
2. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.
3. Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas, sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, de tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
4. Preparar y certificar monitores en Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, entre el personal profesional seleccionado por la FACH.
5. Actualizar, diseñar y confeccionar los Manuales de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para el año 2014.
6. Supervisar las actividades efectuadas por los Monitores del Programa.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2014, en la implementación del proyecto denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**", aportando la suma de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos)

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que la **Fuerza Aérea de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2014, contemple los recursos necesarios.

QUINTO: El programa objeto de este convenio, contempla una duración de diez meses, y se ejecutará a partir del primero de enero de 2014, por razones de buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, **la Fuerza Aérea de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a **la Fuerza Aérea de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2014" el que firmado por el **Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile**, en representación de **la Fuerza Aérea de Chile**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de **la Fuerza Aérea de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **la Fuerza Aérea de Chile**.

OCTAVO: **La Fuerza Aérea de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del programa el Ejército de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella.

La Fuerza Aérea de Chile designa al Jefe de la División de Sanidad, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a **la Fuerza Aérea de Chile** mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: La **Fuerza Aérea de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

En todo caso, la **Fuerza Aérea de Chile** deberá presentar la última rendición mensual de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula cuarta a más tardar el 21 de diciembre de 2014. Asimismo deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero del año 2014.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si la **Fuerza Aérea de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si la **Fuerza Aérea de Chile**, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Actividades del "Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile"**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria la **Fuerza Aérea de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, la Fuerza Aérea de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la **Fuerza Aérea de Chile** estará facultada para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Fuerza Aérea de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fuerza Aérea de Chile**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **Leopoldo Francisco Moya Navarro**, para representar a la **Fuerza Aérea de Chile** en este tipo de convenios consta del Decreto Supremo N° 422 del 1 de agosto del año 2013, que nombra al General de Aviación don **Leopoldo Francisco Moya Navarro** como Comandante del Comando de Personal (s) y de la Resolución de la **Fuerza Aérea de Chile**, N° E-1236, de fecha 30 de noviembre de 2012, que delega en el Comandante del Comando de Personal de la **Fuerza Aérea de Chile**, las funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Leopoldo Francisco Moya Navarro. General De Aviación. Comandante Del Comando De Personal De La Fuerza Aérea De Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO

“Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, de los jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2014”

Actividades del proyecto

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal Institucional.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Cada Organización programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de reuniones de cada Unidad Interna.	Exposiciones mensuales.	Una exposición al mes.	1 h. 30 min. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática. 			
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, de acuerdo a lo programado en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

Salas de clases de cada curso.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de las Escuelas Matrices.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad curricular.	9 h. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática. 			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad	A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, de acuerdo a lo programado en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sala de clases en cada Unidad.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de cada Unidad.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad de actividades.	9 h. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Diplomas. - Insumos computacionales. 			

Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente.
Recurso Humano
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática.

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Capacitación y certificación de Monitores profesionales.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Con el apoyo del SENDA realizar jornadas de capacitación con una duración máxima de 16 horas pedagógicas, en la ciudad de Santiago, para certificar como Monitores al personal profesional designado por la División de Sanidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases. Por definir el lugar específico.	---	01 vez en el año.	Máximo 16 h. pedagógicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Traslado de los profesionales designados a los lugares determinados para las capacitaciones. - Alojamiento y alimentación para los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia. - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. - Servicio de alimentación para los recreos (café, galletas, etc.) 			
Equipamiento			
- De acuerdo a la modalidad y lugar de realización de las capacitaciones.			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales relatores, con las debidas competencias, para realizar las capacitaciones. - Profesionales designados para ser capacitados como Monitores en Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. 			
Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Revisión y Actualización del programa preventivo aplicado a Alumnos de las Escuelas Matrices y a Soldados Conscriptos.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actualizar la metodología y contenidos del "Manual del Alumno y/o Soldado" para confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2014.			
LUGAR espacio físico en que se va a	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la

desarrollar			actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo metodológico de actualización de metodología y contenidos. - Materiales de oficina. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Computador. - Impresora. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional externo con las competencias correspondientes para actualizar la metodología y el contenido del Manual. - Asesor del SENDA. - Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. - Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión). 			

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad	Diseño y confección de Manuales de Prevención del Consumo de Droga y Alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Diseñar y confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2014.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de diseño de Manuales. - Confección de Manuales. - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Computador. - Impresora. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Asesores expertos en diseño. - Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión). 			

Actividad N° 7	
-----------------------	--

Nombre de la Actividad	Confección de material gráfico informativo sobre el consumo de Drogas y Alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollar y confeccionar folletos sobre el Consumo de Drogas y Alcohol para informar al personal sobre los daños asociados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Confección e impresión de Folletos. - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Computador. - Impresora. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva. - Asesores expertos en diseño. - Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión). 			

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad	Supervisión de actividades de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de visitas de supervisión por parte de profesionales del Servicio de Medicina Preventiva, a las diferentes Unidades Institucionales, para monitorear el cumplimiento de las actividades programadas y supervisar la metodología de trabajo, debiendo hacer las observaciones y asesorías necesarias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Donde se realicen las actividades de Prevención en las diferentes Unidades.	Variable, dependiendo del calendario de actividades de cada Unidad.	01 vez en el año.	Variable, dependiendo de la programación realizada por cada Unidad.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Traslado del profesional designado para realizar la Supervisión al lugar donde se realicen las actividades. - Alojamiento y alimentación de los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia. - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			

Equipamiento			
- Notebook.			
Recurso Humano			
- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva. - Coordinador de la Unidad donde se realice la Supervisión.			
Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad		Reunión de trabajo con la Armada de Chile.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar reunión técnica con la Armada de Chile para intercambiar experiencias en cuanto al desarrollo de los programas de prevención en el consumo de Droga y Alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En una Unidad de la Armada de Chile y/o de la Fuerza Aérea de Chile.	---	02 veces al año.	10 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Materiales de oficina.			
Equipamiento			

Recurso Humano			
- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva. - Personal de la Armada de Chile a cargo del Programa Preventivo en el Consumo de Drogas y Alcohol. - Profesional SENDA.			

Cronograma de actividades

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10
1	Programación de actividades.	x	x								
2	Actualización metodológica del programa.		x	x							
3	Diseño y confección de Manuales.		x	X							
4	Envío de Manuales a las Unidades.		x	x	x						
5	Confección de material					x	x	x			

	gráfico informativo.										
6	Ejecución de Capacitaciones y/o Actividades de Prevención.			x	x	x	x		x	x	
7	Formación de Monitores.			x	x						
8	Supervisión de actividades en terreno.				x	x	x		x	x	x
9	Reunión de trabajo con la Armada de Chile.			x	x						

Duración del proyecto

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	10 meses.
--	-----------

Firman: Leopoldo Francisco Moya Navarro. General De Aviación. Comandante Del Comando De Personal De La Fuerza Aérea De Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Fuerza Aérea de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Fuerza Aérea de Chile División de Sanidad, RUT: 61.103.005-3 no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 14 de marzo de 2014

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

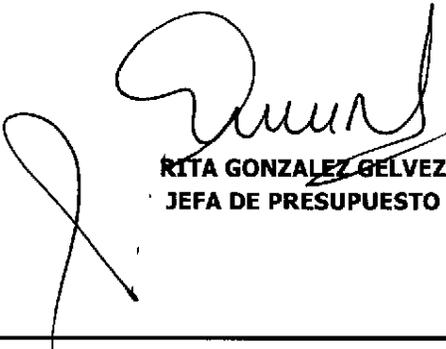
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 456
FECHA 24-02-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	753
DETALLE	Autoriza a contratar con la Fuerza Aérea de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.851.184.000
Comprometido	1.647.234.200
Presente Documento Resolución Exenta	13.500.000
Saldo Disponible	190.449.800


**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**FUERZA AEREA DE CHILE DIVISION DE
SANIDAD**

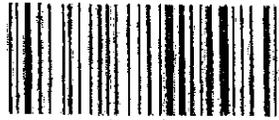
DIRECCION
CARMEN 8 P-06
SANTIAGO
RUT **61.103.005-3**



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

13000P1508003

Recuerde no perder el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION **10/10/2008**

IR DE SERIE **20080563752**



CONSTANCIA

Banco de Crédito e Inversiones, deja constancia que **Fuerza Aérea de Chile – División Sanidad**, Rut. N° **61.103.005-3**, es titular y mantiene vigente desde el **16 de Diciembre de 2008** con ésta institución la cuenta corriente en pesos N° **10606301**, siendo ésta administrada hasta la fecha, en cuanto a sus relaciones con el Banco, en forma ordenada, seria y responsable.

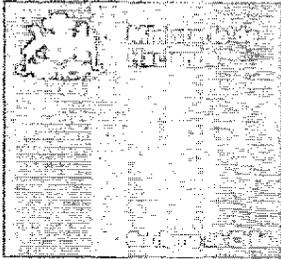
Se otorga el presente documento a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
13.000 000 5
Carolina Ochoa
10/15

pp. Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 27 de Noviembre de 2013

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUERZA AEREA DE CHILE DIVISION DE SANIDAD**, RUT **61.103.005-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **17/11/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCO RUIZ SEPULVEDA
RUT del Representante Legal	: 6.343.192-3
Nombre de la Institución	: FUERZA AEREA DE CHILE DIVISION DE SANIDAD
RUT de la Institución	: 61.103.005-3
Fecha de emisión del certificado	: 29/11/2013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

OBJ.: Aprueba Reglamento Serie "A" N° 85
"Orgánico y de Funcionamiento del Co-
mando de Personal".

N° E - 1236 /

SANTIAGO, 30.NOV.2012.

RESOLUCIÓN DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE (C.J.)

VISTOS:

- A.- La facultad que me confiere el artículo 194 del Reglamento Serie "A" N° 1, "Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea", de 2000 y lo dispuesto en el artículo 6°, N° 34 del Reglamento Serie "D" N° 6, "De Documentación de la Fuerza Aérea".
- B.- La Directiva N° 5101-1036/4164, de fecha 08.MAY.2012, "Estructura Orgánica de la Fuerza Aérea", que dispuso la remisión de los Reglamentos Orgánicos y de Funcionamiento de las Unidades y Reparticiones, de acuerdo a los lineamientos señalados en dicho documento.
- C.- La solicitud planteada por el Comando de Personal mediante Oficio CP.EM.DO.SRH. "R" N° 5809/15439, de fecha 07.NOV.2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reglamento que regule el funcionamiento del Comando de Personal.

RESUELVO:

- A.- Derógase el Reglamento Serie "A" N° 85, "Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal", aprobado por Resolución F.A.CH. (C.J.) N° E - 00251, de fecha 14.MAY.2004.
- B.- Apruébase en carácter experimental el siguiente reglamento en la forma que se indica:
 - 1.- Nombre: Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal.
 - 2.- Designación: Serie "A" N° 85.
 - 3.- Calificación: Reservado.
 - 4.- Organismo encargado de su actualización: Comando de Personal, a través de la Dirección de Planificación y Doctrina.
- C.- El presente reglamento comenzará a regir en carácter definitivo, una vez aprobadas mediante Decreto Supremo, las respectivas modificaciones que serán realizadas en el actual Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea, aprobado mediante D.S. N° 1.921, de fecha 26.DIC.2000.

Anótese y comuníquese. FDO. JORGE ROJAS ÁVILA, General del Aire, COMANDANTE EN JEFE.

- 3.- **División de Sanidad, con:**
 - a.- Central Odontológica de la Fuerza Aérea
 - b.- Centro de Medicina Aeroespacial
 - c.- Red de Consultorios de Atención Primaria
 - d.- Servicio de Medicina Preventiva
- 4.- **División de Bienestar Social**
- 5.- **Hospital Clínico de la Fuerza Aérea de Chile "General de Brigada Aérea Doctor Raúl Yazigi Jáuregui"**
- 6.- **Base Aérea El Bosque**

CAPÍTULO III

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

A.- CUARTEL GENERAL

1.- Comandancia del Comando de Personal y Jefatura del Cuartel General

Artículo 3º.- Es Comandante del Comando de Personal y Jefe del Cuartel General, un Oficial General, del Escalafón del Aire, de preferencia con Magíster en Recursos Humanos y en Administración o Gestión Educacional, quien depende directamente del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Artículo 4º.- Son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal:

- a.- Asumir la responsabilidad por la administración del Comando de Personal y por el empleo de los medios humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados.
- b.- Disponer el cumplimiento de las políticas institucionales vinculadas a las áreas de recurso humano, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.
- c.- Disponer la ejecución de las actividades de personal derivadas de la planificación de guerra institucional.
- d.- Conducir las acciones para el cumplimiento de las actividades de personal dispuestas en el Plan de Desarrollo Institucional.
- e.- Determinar las disposiciones y procedimientos derivados de la planificación superior que deberán observarse en la institución respecto de la administración de la función de personal en las áreas de recurso humano educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea, controlando su aplicación y cumplimiento.
- f.- Proponer a la Comandancia en Jefe el Plan Anual de destinaciones del Personal de Planta conforme a las políticas emanadas del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.
- g.- Ejercer las atribuciones que otorgan las leyes y reglamentos vigentes al Comandante al Comando de Personal.
- h.- Formular y remitir para su aprobación al Estado Mayor General, el anteproyecto de presupuesto del subtítulo 21 "Gastos en Personal y el presupuesto de operación del Comando de Personal.
- i.- Autorizar el cambio de escalafón y/o especialidad del personal de planta, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- j.- Disponer la supervisión de las actividades de instrucción y entrenamiento técnico que no sean de vuelo u operativo, desarrolladas por organismos que no sean de su dependencia.
- k.- Disponer la materialización de la selección, control de salud y atención de morbilidad específica del personal de la Institución.
- l.- Disponer el cumplimiento de la Directiva de Actividades de la Fuerza Aérea, Planes y Programas de Instrucción y las actividades docentes de los organismos ejecutivos de su dependencia.
- m.- Ejecutar el proceso de ajuste y pago de remuneraciones del personal de la Fuerza Aérea.

- n.- Aprobar las proposiciones de Altas y Bajas de Cadetes y Alumnos de las Escuelas Matrices, remitiendo los antecedentes al Estado Mayor General para su conocimiento y fines consiguientes.
- ñ.- Disponer y controlar el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad operacional y de protección al medio ambiente emanadas del nivel superior, y que deben ser observadas por las unidades de su dependencia.
- o.- Suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociados a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.
- p.- Impartir orientaciones para el desarrollo de actividades docentes, de investigación y de extensión destinadas a la formación y perfeccionamiento del personal Institucional, en sus diferentes instancias, en especial a Oficiales, para capacitarlos como Comandantes y asesores del mando en los Estados Mayores.
- q.- Disponer la administración de la Reserva Aérea, conforme a las leyes, reglamentos y políticas vigentes.
- r.- Disponer el cumplimiento de las Tablas de Organización y Autorización de Personal (T.O.A.P.), determinadas por el Estado Mayor General.
- s.- Disponer la evaluación y el control de la planificación y de los procesos destinados a la gestión de personal en sus áreas respectivas, en un marco de mejoramiento continuo.
- t.- Disponer el apoyo a las distintas Organizaciones de la Institución en estudios y requerimientos de información, en materias relacionadas con las áreas de la función de personal.
- u.- Aprobar los Reglamentos Orgánicos y de Funcionamiento de las Divisiones y Unidades dependientes, así como el Reglamento de Régimen Interno del Cuartel General del Comando de Personal.
- v.- Disponer con las medidas necesarias para contar con el personal con salud compatible con el servicio.
- w.- Monitorear las variables constitutivas del clima laboral institucional, en base a su estructura, comportamiento e impacto.
- x.- Materializar las necesidades de capacitación y especialización, en el país y/o en el extranjero, que requiera el personal de la Institución.

a.- Secretaría

Artículo 5º.- Es Secretaria del Comandante del Comando de Personal un Personal del Cuadro Permanente, Empleado Civil o Personal a Contrata, quien depende directamente del Comandante del Comando de Personal.

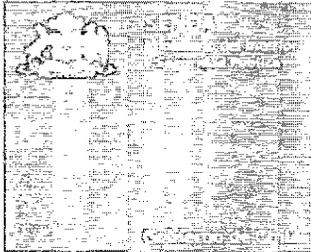
Artículo 6º.- Son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas de la Secretaria del Comandante del Comando de Personal:

- a.- Coordinar las actividades protocolares y de relaciones públicas del Comandante del Comando de Personal.
- b.- Preparar, recepcionar, distribuir y mantener el control de la documentación del Comandante del Comando de Personal.
- c.- Realizar actividades especiales que disponga el Comandante del Comando de Personal y preparar el calendario de audiencias.

b.- Auditoría

Artículo 7º.- La Auditoría es el organismo de dependencia directa del Comandante del Comando de Personal, cuya misión es asesorar al Comandante y al Estado Mayor del Comando de Personal en materias legales, reglamentarias, jurídicas y administrativas referidas a la administración de personal institucional.

Artículo 8º.- Es Auditor del Comando de Personal, un Oficial Superior o Jefe, del Escalafón de Justicia, quien depende directamente del Comandante del Comando de Personal.



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUERZA AEREA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 6 de enero de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, RUT N° 61.103.005-3**, representado para estos efectos por el **Comandante del Comando de Personal, General de Aviación, don Leopoldo Francisco Moya Navarro, Cédula Nacional de Identidad N° 7.684.791-6, ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al inciso primero del artículo 101 de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.498, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, Delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dicto Resolución N°E-1236, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal, en la cual en su artículo 4 letra o) señala que son funciones,

responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Área es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

SEGUNDO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Fuerza Aérea de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado “Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile”, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012 y durante el año 2013, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2014 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de tabaco y alcohol en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal de Planta Institucional.
2. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.

3. Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas, sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, de tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
4. Preparar y certificar monitores en Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, entre el personal profesional seleccionado por la FACH.
5. Actualizar, diseñar y confeccionar los Manuales de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para el año 2014.
6. Supervisar las actividades efectuadas por los Monitores del Programa.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2014, en la implementación del proyecto denominado “**Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**”, aportando la suma de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos)

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que **la Fuerza Aérea de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2014, contemple los recursos necesarios.

QUINTO: El programa objeto de este convenio, contempla una duración de diez meses, y se ejecutará a partir del primero de enero de 2014, por razones de buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, **la Fuerza Aérea de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a **la Fuerza Aérea de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2014” el que firmado por el

Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, en representación de **la Fuerza Aérea de Chile**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de **la Fuerza Aérea de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **la Fuerza Aérea de Chile**.

OCTAVO: **La Fuerza Aérea de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del programa **la Fuerza Aérea de Chile** deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella.

La Fuerza Aérea de Chile designa al Jefe de la División de Sanidad, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a **la Fuerza Aérea de Chile** mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: La **Fuerza Aérea de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

En todo caso, la **Fuerza Aérea de Chile** deberá presentar la última rendición mensual de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula cuarta a más tardar el 21 de diciembre de 2014. Asimismo deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero del año 2014.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si la **Fuerza Aérea de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si la **Fuerza Aérea de Chile**, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Actividades del "Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile"**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria la **Fuerza Aérea de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, la Fuerza Aérea de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la **Fuerza Aérea de Chile** estará facultada para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Fuerza Aérea de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fuerza Aérea de Chile**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **Leopoldo Francisco Moya Navarro**, para representar a la **Fuerza Aérea de Chile** en este tipo de convenios consta del Decreto Supremo N° 422 del 1 de agosto del año 2013, que nombra al General de Aviación don **Leopoldo Francisco Moya Navarro** como Comandante del Comando de Personal (s) y de la Resolución de la **Fuerza Aérea de Chile**, N° E-1236, de fecha 30 de noviembre de 2012, que delega en el Comandante del Comando de Personal de la **Fuerza Aérea de Chile**, las funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o

acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

LEOPOLDO FRANCISCO MOYA NAVARRO
GENERAL DE AVIACIÓN
COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL
DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL



ANEXO
“Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para el personal de la Fuerza Aérea de Chile”

Actividades del proyecto

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal Institucional.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Cada Organización programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de reuniones de cada Unidad Interna.	Exposiciones mensuales.	Una exposición al mes.	1 h. 30 min. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática. 			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, de acuerdo a lo programado en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de cada curso.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de las Escuelas Matrices.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad curricular.	9 h. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática. 			
Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.	
Descripción y metodología de la Actividad			

Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, de acuerdo a lo programado en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sala de clases en cada Unidad.	Variable de acuerdo calendario actividades cada Unidad.	de Una sesión al mes, a de acuerdo de disponibilidad de actividades.	a 9 h. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Diplomas. - Insumos computacionales. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de clases. - Data show con puntero y telón para exposiciones. - Computador. - Mobiliario correspondiente. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitores de la Unidad. - Personal de informática. 			

Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad	Capacitación y certificación de Monitores profesionales.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Con el apoyo del SENDA realizar jornadas de capacitación con una duración máxima de 16 horas pedagógicas, en la ciudad de Santiago, para certificar como Monitores al personal profesional designado por la División de Sanidad.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad

Sala de clases. Por definir el lugar específico.	---	01 vez en el año.	Máximo 16 h. pedagógicas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Traslado de los profesionales designados a los lugares determinados para las capacitaciones. - Alojamiento y alimentación para los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia. - Materiales de oficina. - Insumos computacionales. - Servicio de alimentación para los recreos (café, galletas, etc.) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la modalidad y lugar de realización de las capacitaciones. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales relatores, con las debidas competencias, para realizar las capacitaciones. - Profesionales designados para ser capacitados como Monitores en Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. 			
Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad	Revisión y Actualización del programa preventivo aplicado a Alumnos de las Escuelas Matrices y a Soldados Conscriptos.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actualizar la metodología y contenidos del "Manual del Alumno y/o Soldado" para confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2014.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo metodológico de actualización de metodología y contenidos. - Materiales de oficina. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Computador. - Impresora. 			

Recurso Humano
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional externo con las competencias correspondientes para actualizar la metodología y el contenido del Manual. - Asesor del SENDA. - Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. - Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión).

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad	Diseño y confección de Manuales de Prevención del Consumo de Droga y Alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Diseñar y confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2014.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de diseño de Manuales. - Confección de Manuales. - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Computador. - Impresora. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Asesores expertos en diseño. - Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión). 			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad	Confección de material gráfico informativo sobre el consumo de Drogas y Alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollar y confeccionar folletos sobre el Consumo de Drogas y Alcohol para informar al personal sobre los daños asociados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

---	---	01 vez en el año.	---
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Confección e impresión de Folletos. - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Computador. - Impresora. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva. - Asesores expertos en diseño. - Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión). 			

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Supervisión de actividades de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de visitas de supervisión por parte de profesionales del Servicio de Medicina Preventiva, a las diferentes Unidades Institucionales, para monitorear el cumplimiento de las actividades programadas y supervisar la metodología de trabajo, debiendo hacer las observaciones y asesorías necesarias.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Donde se realicen las actividades de Prevención en las diferentes Unidades.	Variable, dependiendo del calendario de actividades cada Unidad.	01 vez en el año.	Variable, dependiendo de la programación realizada por cada Unidad.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Traslado del profesional designado para realizar la Supervisión al lugar donde se realicen las actividades. - Alojamiento y alimentación de los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia. - Materiales de oficina. - Servicios de encomienda. 			

Equipamiento

- Notebook.

Recurso Humano

- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva.
- Coordinador de la Unidad donde se realice la Supervisión.

Actividad N° 9

Nombre de la Actividad Reunión de trabajo con la Armada de Chile.

Descripción y metodología de la Actividad

Realizar reunión técnica con la Armada de Chile para intercambiar experiencias en cuanto al desarrollo de los programas de prevención en el consumo de Droga y Alcohol.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En una Unidad de la Armada de Chile y/o de la Fuerza Aérea de Chile.	---	02 veces al año.	10 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

- Materiales de oficina.

Equipamiento

Recurso Humano

- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva.
- Personal de la Armada de Chile a cargo del Programa Preventivo en el Consumo de Drogas y Alcohol.
- Profesional SENDA.

Cronograma de actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Programación de actividades.	X	X								
2	Actualización metodológica del programa.		X	X							
3	Diseño y confección de Manuales.		X	X							
4	Envío de Manuales a las Unidades.		X	X	X						
5	Confección de material gráfico informativo.					X	X	X			
6	Ejecución de Capacitaciones y/o Actividades de Prevención.			X	X	X	X		X	X	
7	Formación de Monitores.			X	X						
8	Supervisión de actividades en terreno.				X	X	X		X	X	X
9	Reunión de trabajo con la Armada de Chile.			X	X						

Duración del proyecto

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	10 meses.
---------------------------------	-----------

LEOPOLDO FRANCISCO MOYA NAVARRO
GENERAL DE AVIACIÓN
COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL
DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

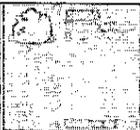
Francisca Florenzano Valdés
DIRECTORA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2014



FORMATO A



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2014

1.- NOMBRE PROYECTO

Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la Fuerza Aérea de Chile.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
I Región de Tarapacá, II Región de Antofagasta, V Región de Valparaíso, RM Región Metropolitana, X Región de Los Lagos y XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.	Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Llanquihue y Magallanes.
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Iquique, Antofagasta, Quintero, Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Puerto Montt y Punta Arenas	Brigadas Aéreas de la Fuerza Aérea de Chile

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE
RUT	61.103.005-3
DIRECCIÓN	Avda. José Miguel Carrera N° 10525
TELÉFONO-FAX	29760522
E-MAIL	divsan.oirs@fach.mil.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Leopoldo Moya Navarro
RUT	7.684.791-6
DIRECCIÓN	Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque
TELÉFONO-FAX	29760202
E-MAIL	bromero@fach.mil.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI	
N° DE CUENTA	10606301	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Comandante de Grupo (S) Rolando Galleguillos Villagra	Jefe del Servicio de Medicina Preventiva.
Comandante de Grupo (S) José Ferrada Arredondo	Subjefe del Servicio de Medicina Preventiva.
Personal a Contrata Mauricio Ramírez Morales	Psicólogo del Servicio de Medicina Preventiva.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
I Brigada Aérea	Iquique		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
V Brigada Aérea	Antofagasta		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
II Brigada Aérea	Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Quintero		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
III Brigada Aérea	Puerto Montt		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
IV Brigada Aérea	Punta Arenas		Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El X Estudio Nacional de Drogas en Población General en Chile, realizado el año 2012, muestra que la prevalencia en el consumo de alcohol durante el último año, en la población General, tuvo un discreto aumento en relación al estudio anterior de 40.5% el 2010, a 40.8% el año 2012. Sin embargo, los datos obtenidos en la Fuerza Aérea de Chile, a través de los exámenes preventivos anuales, indican una leve disminución en el consumo de alcohol, pasando del 64,74% en el año 2008 al 64,08% en el año 2012, sin embargo el porcentaje de consumo sigue considerándose elevado.

La mayor prevalencia en el consumo de alcohol durante el último año en la Población General se concentra en el grupo de edades entre los 19 y 25 años y el consumo de riesgo y problemático entre los 19 y 34 años de edad. Estos grupos etarios representan para la Institución una población importante, conformada por Oficiales, Personal del Cuadro Permanente, Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos, todos ellos sometidos permanentemente a estresores laborales propios de sus actividades como militares, lo que implica factores de riesgos importantes e influyentes en el consumo de alcohol.

9.- JUSTIFICACIÓN

El consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas en la población nacional es un problema que afecta transversalmente a todos los niveles socioeconómicos y a todo grupo etario. El personal de la Fuerza Aérea, como parte de esta sociedad, no está ajeno a esta realidad, por lo que la prevención en todos los niveles jerárquicos es una necesidad que busca evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de riesgo y problemático de alcohol. Lo anterior, atendiendo especialmente al rol de garantes de la soberanía nacional del personal de las FF.AA., lo que exige la mantención de niveles de salud acordes a sus funciones.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	1.300	
	Mujeres	100	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	50	
	Mujeres	10	

Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	30
	Mujeres	5
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	10
	Mujeres	3
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	
	Mujeres	
TOTAL		1.508

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

La Institución posee políticas de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol que buscan mantener la salud del personal de tal manera de mejorar su calidad de vida y en consecuencia su desempeño laboral.

El programa de Prevención Institucional se fundamenta en el modelo de *Los Factores de Riesgo* y de *Los Factores Protectores*, los primeros se considera que pueden aumentar las posibilidades de que una persona abuse de las drogas mientras que los segundos pueden disminuir este riesgo.

Cada actividad laboral puede contar con Factores de Riesgo y Protectores específicos. En el caso de la Fuerza Aérea, existen factores muy particulares producto de la diversidad de funciones y lo particular de estas, además su personal se desempeña y vive en diferentes zonas geográficas del territorio Nacional, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de intervenir.

Las actividades programadas buscan entregar información y herramientas básicas de prevención que permitan al personal conocer los riesgos asociados al consumo y las formas de manejar este, de tal manera que puedan desarrollar conductas positivas que les generen a nivel personal, familiar y laboral Factores de Protección.

Bibliografía:

- Institutos Nacionales de la Salud; Departamento de salud y servicios Humanos de los Estados Unidos, edición "Abreviada" de la publicación en inglés Preventing Drug Use among Children and Adolescents: A Research-Based Guide for Parents, Educators, and Community Leaders, Second Edition, septiembre 2004.
- Departamento de Medicina Preventiva; División de Sanidad FACH, Manual del Monitor laboral, 2ª edición, abril 2006.
- Servicio de Medicina Preventiva; División de Sanidad FACH, Manual del Alumno y/o Soldado, 2010.

12.- METODOLOGÍA

Los programas de prevención son más eficaces cuando emplean técnicas interactivas, es por ello que la metodología a utilizar, principalmente con los Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos, será en base a clases teóricas, exposición de videos y talleres de trabajo con grupos reducidos, permitiendo a los participantes expresar sus ideas e inquietudes y, a través de la reflexión en torno a la problemática y consecuencia de la drogadicción, generar en su vida conductas de autoprotección que involucren además a su entorno (familia, trabajo).

El apoyo teórico para los ejecutores y alumnos de este programa será brindado principalmente a través de los Manuales de prevención del Consumo de Droga y Alcohol que se confeccionarán durante el año 2014.

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de tabaco y alcohol en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PRODUCTOS ESPERADOS

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal de Planta Institucional. | Del total de personal que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos, al 80% de ellos. |
|--|---|

- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.

Del total de Alumnos de las Escuelas Matrices que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos, al 85% de ellos.

- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas, sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, de tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.

Del total de Soldados Conscriptos que se ha planificado su participación, realizar las 13 sesiones en forma completa, a lo menos, al 85% de ellos.

- Preparar y certificar monitores en Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, entre el personal profesional seleccionado por la FACH.

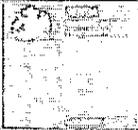
Capacitar y certificar a 15 profesionales, de las diferentes Unidades de la FACH, como monitores en Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.

- Actualizar, diseñar y confeccionar los Manuales de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para el año 2014.

2.100 Manuales de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

- Supervisar las actividades efectuadas por los Monitores del Programa.

Conocer el desarrollo de las metodologías de trabajo y participación en las capacitaciones de prevención efectuadas por los Monitores.



14.- INDICADORES

1. Cantidad de personal profesional capacitado.
2. Número de Manuales de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol confeccionados.
3. Número de Supervisiones desarrolladas.

Escala, considerando las cantidades programadas de cada producto:

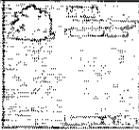
Menor al 50%: Malo

Del 51% a 70%: Regular

Del 71% a 80%: Bueno

Del 81% al 85%: Muy Bueno

Sobre el 85%. Excelente



15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal Institucional.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Cada Organización programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de reuniones de cada Unidad Interna.	Exposiciones mensuales.	Una exposición al mes.	1 h. 30 min. por grupo, al año.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none">- Materiales de oficina.- Insumos computacionales.			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none">- Sala de clases.- Data show con puntero y telón para exposiciones.- Computador.- Mobiliario correspondiente.			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none">- Monitores de la Unidad.- Personal de informática.			

Actividad Nº 2

Nombre de la Actividad A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices.

Descripción y metodología de la Actividad

Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, de acuerdo a lo programado en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de cada curso.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de las Escuelas Matrices.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad curricular.	9 h. por grupo, al año.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

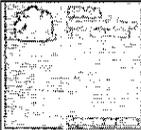
- Materiales de oficina.
- Insumos computacionales.

Equipamiento

- Sala de clases.
- Data show con puntero y telón para exposiciones.
- Computador.
- Mobiliario correspondiente.

Recurso Humano

- Monitores de la Unidad.
- Personal de informática.

**Actividad N° 3****Nombre de la Actividad**

A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.

Descripción y metodología de la Actividad

Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, de acuerdo a lo programado en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases en cada Unidad.	Variable de acuerdo calendario actividades cada Unidad.	de a de de de Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad de actividades.	9 h. por grupo, al año.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

- Materiales de oficina.
- Diplomas.
- Insumos computacionales.

Equipamiento

- Sala de clases.
- Data show con puntero y telón para exposiciones.
- Computador.
- Mobiliario correspondiente.

Recurso Humano

- Monitores de la Unidad.
- Personal de informática.

Actividad N° 4

Nombre de la Actividad Capacitación y certificación de Monitores profesionales.

Descripción y metodología de la Actividad

Con el apoyo del SENDA realizar jornadas de capacitación con una duración máxima de 16 horas pedagógicas, en la ciudad de Santiago, para certificar como Monitores al personal profesional designado por la División de Sanidad.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases. Por definir el lugar específico.	---	01 vez en el año.	Máximo 16 h. pedagógicas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

- Traslado de los profesionales designados a los lugares determinados para las capacitaciones.
- Alojamiento y alimentación para los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia.
- Materiales de oficina.
- Insumos computacionales.
- Servicio de alimentación para los recreos (café, galletas, etc.)

Equipamiento

- De acuerdo a la modalidad y lugar de realización de las capacitaciones.

Recurso Humano

- Profesionales relatores, con las debidas competencias, para realizar las capacitaciones.
- Profesionales designados para ser capacitados como Monitores en Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

Actividad N° 5

Nombre de la Actividad Revisión y Actualización del programa preventivo aplicado a Alumnos de las Escuelas Matrices y a Soldados Conscriptos.

Descripción y metodología de la Actividad

Actualizar la metodología y contenidos del "Manual del Alumno y/o Soldado" para confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2014.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

- Trabajo metodológico de actualización de metodología y contenidos.
- Materiales de oficina.

Equipamiento

- Computador.
- Impresora.

Recurso Humano

- Profesional externo con las competencias correspondientes para actualizar la metodología y el contenido del Manual.
- Asesor del SENDA.
- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH.
- Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión).

Actividad N° 6

Nombre de la Actividad Diseño y confección de Manuales de Prevención del Consumo de Droga y Alcohol.

Descripción y metodología de la Actividad

Diseñar y confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2014.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

- Servicio de diseño de Manuales.
- Confección de Manuales.
- Materiales de oficina.
- Servicios de encomienda.

Equipamiento

- Computador.
- Impresora.

Recurso Humano

- Asesores expertos en diseño.
- Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión).

Actividad N° 7

Nombre de la Actividad Confección de material gráfico informativo sobre el consumo de Drogas y Alcohol.

Descripción y metodología de la Actividad

Desarrollar y confeccionar folletos sobre el Consumo de Drogas y Alcohol para informar al personal sobre los daños asociados.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

- Confección e impresión de Folletos.
- Materiales de oficina.
- Servicios de encomienda.

Equipamiento

- Computador.
- Impresora.

Recurso Humano

- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva.
- Asesores expertos en diseño.
- Asesores administrativos (para la licitación de la confección e impresión).

Actividad N° 8

Nombre de la Actividad Supervisión de actividades de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

Descripción y metodología de la Actividad

Realización de visitas de supervisión por parte de profesionales del Servicio de Medicina Preventiva, a las diferentes Unidades Institucionales, para monitorear el cumplimiento de las actividades programadas y supervisar la metodología de trabajo, debiendo hacer las observaciones y asesorías necesarias.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Donde se realicen las actividades de Prevención en las diferentes Unidades.	Variable, dependiendo del calendario de actividades de cada Unidad.	01 vez en el año.	Variable, dependiendo de la programación realizada por cada Unidad.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

- Traslado del profesional designado para realizar la Supervisión al lugar donde se realicen las actividades.
- Alojamiento y alimentación de los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia.
- Materiales de oficina.
- Servicios de encomienda.

Equipamiento

- Notebook.

Recurso Humano

- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva.
- Coordinador de la Unidad donde se realice la Supervisión.

Actividad N° 9**Nombre de la Actividad** Reunión de trabajo con la Armada de Chile.**Descripción y metodología de la Actividad**

Realizar reunión técnica con la Armada de Chile para intercambiar experiencias en cuanto al desarrollo de los programas de prevención en el consumo de Droga y Alcohol.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En una Unidad de la Armada de Chile y/o de la Fuerza Aérea de Chile.	---	02 veces al año.	10 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

- Materiales de oficina.

Equipamiento

Recurso Humano

- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva.
- Personal de la Armada de Chile a cargo del Programa Preventivo en el Consumo de Drogas y Alcohol.
- Profesional SENDA.



Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Programación de actividades.	X	X								
2	Actualización metodológica del programa.		X	X							
3	Diseño y confección de Manuales.		X	X							
4	Envío de Manuales a las Unidades.		X	X	X						
5	Confección de material gráfico informativo.					X	X	X			
6	Ejecución de Capacitaciones y/o Actividades de Prevención.			X	X	X	X		X	X	
7	Formación de Monitores.			X	X						
8	Supervisión de actividades en terreno.				X	X	X		X	X	
9	Reunión de trabajo con la Armada de Chile.			X	X						

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	10 meses.
--	------------------

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. A través de informes periódicos por parte de las Unidades al Servicio de Medicina Preventiva.
2. Con las Supervisiones directas en terreno de las actividades desarrolladas en cada Unidad.
3. Evaluaciones cuatrimestrales de los niveles de avance de las actividades programadas.
4. Encuesta de satisfacción usuaria a los participantes.

19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	División de Sanidad
DIRECCIÓN	Avenida José Miguel Carrera N° 10.525
TELÉFONO-FAX	29760522
E-MAIL	divsan.oirs@fach.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	---
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Leopoldo Moya Navarro
RUT REPRESENTANTE LEGAL	7.684.791-6

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Mauricio Ramírez Morales
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Psicólogo
TELÉFONO	29760522
E-MAIL	mauricio.ramirez@fach.mil.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL¹

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile.
AÑO DE EJECUCIÓN	Del 2002 a la fecha.
COBERTURA	Para Personal de Planta Institucional, Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos.
FINANCIAMIENTO	Compartido FACH-SENDA
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Preventivo
AÑO DE EJECUCIÓN	2014
COBERTURA	Personal de las Unidades de Iquique, Antofagasta, Quintero, Santiago, Puerto Montt y Punta Arenas.

¹ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario



4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Mauricio Ramírez Morales
EDAD	40 años
RUT	14.189.938-4
DOMICILIO	Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto Block 4250 Depto 11, Macul.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo.
TELÉFONO	29760522
E-MAIL	mauricio.ramirez@fach.mil.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Liceo A-26 de Hombres de Linares.
- Universidad de Ciencias de la Informática (UCINF).

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

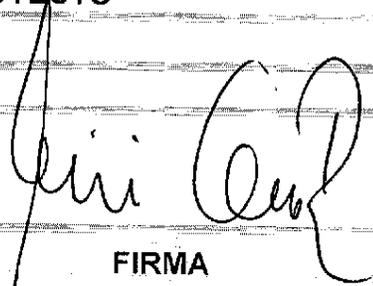
- Monitor CONACE: Familia Previene, trabajo en Villas Fiscales de la FACH.
- Encargado Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la FACH, desde el año 2012 a la fecha.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinador del Programa SENDA-FACH, Supervisor en Terreno y Ejecutor de Capacitaciones como Monitor.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Enlace SENDA FACH.

	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--



21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

--

2) PORCENTAJE MÁXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO PROGRAMAS
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Víáticos-alimentación-alojamiento, para profesionales	18 personas.	4,000,000	0	4000000
Consumos básicos		250,000	0	250000
Movilización		50,000	50,000	100000
Materiales de oficina		200,000	300,000	500000
Insumos computacionales		100,000	50,000	150000
Gastos menores		50,000	50,000	100000
SUB TOTAL \$		4650000	450000	5100000
TOTAL ÍTEM \$				5100000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA		
Pasajes y servicios de transporte	para 18 personas	1.000.000	4.000.000		5000000
Uso de salas, computadores y proyectores		500.000	0		500000
Diplomas	200	100.000	50.000		150000
Fotocopias		150.000	0		150000
Impresión de Manuales	2.100	0	6.400.000		6400000
SUB TOTAL \$		1750000	10450000		12200000
TOTAL ITEM \$					12200000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Profesional	2	1.350	7.000.000	0	7000000
Profesional de apoyo	1	90	1.800.000	0	1800000
Coordinadores regionales	7	560	2.000.000	0	2000000
Monitores y otros técnicos	15	3.500	10.500.000	0	10500000
Profesional especializado para la actualización de metodología y contenidos de los	1 o 2		0	1.000.000	1000000
Diseñador para confeción de nuevo Manual	1		0	600.000	600000
Relator para la formación de Monitores.	1 a 3		0	1.000.000	1000000
SUB TOTAL \$			21300000	2600000	23900000
TOTAL ITEM \$					23900000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	4.650.000	450.000	5.100.000	3,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.750.000	10.450.000	12.200.000	77,4%
RECURSOS HUMANOS	21.300.000	2.600.000	23.900.000	10,3%
TOTAL	27.700.000	13.500.000	41.200.000	



LEONARDO MOYA NAVARRO
 General de Aviación
 COMANDO DE PERSONAL